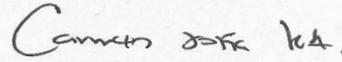


EXP. 2021-501

Proceso Ejecutivo Laboral

AL DESPACHO informando sobre la demanda ejecutiva laboral promovida por GIOVANNI DE JESUS QUINTERO VENCE, a nombre propio, contra LEONARDO MAICHEL LEMUS y OTRO

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, catorce de diciembre de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO 1-

Una vez revisada la demanda se observa que la misma no reúne los requisitos del artículo 25 del CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001 art. 12; por lo anterior, se exhorta a la apoderada judicial de la parte demandante para que proceda a subsanarla respecto de los siguientes puntos:

En cuanto a las pruebas:

Se observa que en el acápite de pruebas se enuncian 6 documentales que no fueron allegadas, por tanto, deberá aportarlas.

Se advierte a la parte accionante que debe presentar el escrito de demanda con las subsanaciones correspondientes, en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de la demanda ejecutiva laboral interpuesta por GIOVANNI DE JESUS QUINTERO VENCE, a nombre propio, contra LEONARDO MAICHEL LEMUS y OTRO., para que en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Se advierte a la parte accionante que debe presentar el escrito de demanda con las subsanaciones correspondientes, en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.208 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **15 de diciembre de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria